

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 02 de junio de 2022.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el 29 de marzo de 2022, fue notificado personalmente el acreedor prendario, cuyo término feneció EN SILENCIO, el 03 de mayo de 2022.

Igualmente, el 24 de marzo de 2022, **feneció en silencio** el término conferido en auto anterior al ejecutado para prestar caución.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo de Alimentos No. 2021 00136

Demandante: NOHORA PATRICIA RUEDA

Demandado: JUAN CAMILO RODRIGUEZ PINZON

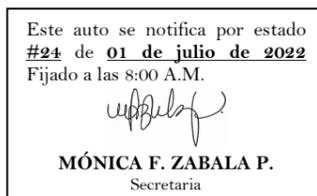
Fecha Auto: 30 de junio de 2022.

De conformidad con el informe secretarial que precede, se tiene en cuenta que dentro del término conferido el ACREEDOR PRENDARIO (Artículo 462 del CGP), señor AGUSTIN GONZALO RODRÍGUEZ BELTRÁN, que fue notificado personalmente, **GUARDÓ SILENCIO AL RESPECTO**. E igualmente se tiene en cuenta que dentro del plazo conferido en numeral 3.- del auto anterior, el sujeto pasivo **NO PRESTÓ LA CAUCIÓN EXIGIDA, por lo que su desidia dará lugar a la materialización de la cautelar aquí deprecada.**

Conforme lo anterior, **SE ORDENA LA INMOVILIZACION Y/O CAPTURA del automotor aquí embargado, de placas BGS-229.** Para lo anterior, SE ORDENA librar oficios con los insertos del caso, a las autoridades correspondientes, remítanse los mismos virtualmente y déjense constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez



Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b8a9a510411dfbb3df809bbfad89ef0a779c06f2c21815532ed89a351001f15**

Documento generado en 30/06/2022 03:33:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>